

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 136-2026-GRJ/ORAF

Huancayo, 11 FEB. 2026

VISTO:

El Informe N° 002-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 07 de enero del 2026, Memorando N° 001-2026-GRJ/GRDS/CAR "AIER", de fecha 05 de enero del 2026, Informe N° 019-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 16 de enero del 2026, Memorando N° 010-2026-GRJ/GRDS/CAR "AIER", de fecha 12 de enero del 2026, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, fecha 05 de enero del 2026, mediante Memorando N° 001-2026-GRJ-GRDS-CAR "AIER", el CAR Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín solicita contratación temporal para la plaza N.° 000164 de Madre Sustituta generado por motivos de cese por mayoría de edad de la servidora GLADYS ALVIRA RAFAEL CARDICH, bajo el Decreto Legislativo N.° 276 plaza perteneciente al CAR Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín a fin de no afectar la labor del control gubernamental programada.

Que, mediante el Informe N.° 019-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 16 de enero de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica la asignación presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (R.O.), en la Genérica de Gasto 2.1, para atender lo solicitado;

Con fecha 12 de enero del 2026, mediante Memorando N° 010-2026-GRJ-GRDS-CAR "AIER", el CAR Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín reitera solicitud de contrata temporal para la plaza N.° 000164 de Madre Sustituta generado por motivos de cese por mayoría de edad de la servidora GLADYS ALVIRA RAFAEL CARDICH, bajo el Decreto Legislativo N.° 276 plaza perteneciente al CAR Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín a fin de no afectar la labor del control gubernamental programada

Que, mediante el Informe N.° 077-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 09 de febrero del 2026, la Sub dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, remite informe para la contratación excepcional de manera temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública, concluyendo que la Sra. Sra. Lourdes Irene Chavez Timoteo cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Institución y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, en el artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento Del Decreto Legislativo N° 276, establece: Las entidades de la Administración Pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de remplazo de personal

ORAF	
DOC. N°	10180702
EXP. N°	6230893



Gobierno Regional Junín



permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso público y la relación laboral concluye al termino del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, en consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 5.2.9. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR delegación de facultades del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR, en vías de regularización, con eficacia anticipada, del 01 de enero del 2026 hasta el 31 de marzo del 2026, por remplazo temporal bajo el régimen laboral 276 a la LIC. EN EDUCACION PRIMARIA LOURDES IRENE CHAVEZ TIMOTEO para prestar sus servicios en el CAR Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional de Junín, en el cargo funcional de Madre Sustituta, nivel remunerativo ST-F y código de registro AIRHSP 000164.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. – AFECTAR, a las específicas de gasto 2.1. Personal y Contribución a ESSALUD, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, Pliego: Gobierno Regional Junín.

ARTICULO CUARTO. – ENTRÉGUESE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Junín, notificar copia de la presente al interesado, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Finanzas y a la Sub Dirección de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


C.P.C. Mariamela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 11 FEB 2023


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (a)